



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N.º 000544

-2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 12 SEP 2025

### VISTO:

La RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 528-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 08 de setiembre del 2025, el Memorando N° 368-2025/ GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GR de fecha 12 de setiembre del 2025.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, según lo establece el primer párrafo del artículo 20º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, recae en el Presidente Regional quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, según lo dispuesto en el artículo 82º del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobada por el D.S N° 005-90-PCM; señala que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del Titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 528-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 08 de setiembre, el Gobernador Regional Ing Segismundo Cruces Ordinola en el artículo primero resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR**, la ENCARGATURA del Gerente General Regional encargado mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL N° 327-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 08 de setiembre del 2025, Mg. ABOG. NICK ROJAS PRESCOTT, en las funciones de Gobernación Regional, desde el día Lunes 08 a las 18:00 horas hasta el día jueves 18 de setiembre del 2025, exhortándole responsabilidad y eficacia en el cumplimiento de sus funciones; en virtud a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, mediante el MEMORANDO N° 368-2025/ GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GR de fecha 12 de setiembre del 2025, el Gobernador Regional Encargado **Dispone a la Vice Gobernadora Regional** que:



Copia Fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N.º 000544 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 12 SEP 2025

- Habiendo culminado su periodo de vacaciones el día 12 de septiembre de 2025, la condición de ausencia que motivó la encargatura del Gerente General Regional ha cesado.
- En consecuencia, y en estricto cumplimiento de sus funciones y responsabilidades como Vicegobernadora Regional, se le dispone **ASUMIR LA ENCARGATURA DE FUNCIONES DE LA GOBERNACIÓN REGIONAL a partir del día sábado 13 de septiembre hasta el día jueves 18 de septiembre de 2025.**
- Asimismo, precisa que, la encargatura otorgada al Gerente General Regional, formalizada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 528-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, queda suspendida en sus efectos a partir de las 00:00 horas del día 13 de septiembre de 2025.

Que, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 21º de la ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la ley N° 27902 y contando con el visto bueno de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General Regional.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - SUSPENDER en sus efectos a partir de las 00:00 horas del día 13 de septiembre de 2025, la encargatura otorgada al Gerente General Regional (e), formalizada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 528-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 08 de setiembre del 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR LAS FUNCIONES DE LA GOBERNACION REGIONAL DE TUMBES, desde el sábado 13 hasta el jueves 18 de setiembre del 2025 a la VICE GOBERNADORA REGIONAL DE TUMBES, SRA. AVELINA DEL ROSARIO PALACIOS PALACIOS DE DE LAMA, con todas las responsabilidades y atribuciones administrativas inherentes como GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES, conforme a los considerandos expuestos y mientras dure su ausencia.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

M.º. Abog. Nizk Rojas Prescott  
GOBERNADOR REGIONAL (E)  
TUMBES